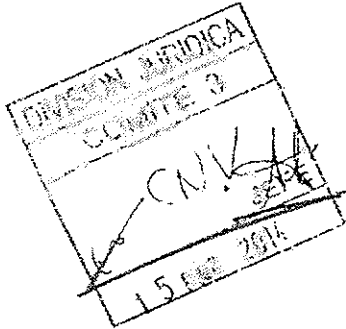


162 045

**APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y FUNDACIÓN DE LA FAMILIA 2014.**

**RESOLUCIÓN AFECTA N° 210**

**SANTIAGO, 27 DIC. 2013**



**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido fue fijado, por el D.F.L. N° 1/19.653, de 13 de Diciembre de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; artículo 4°, de la Ley N° 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer; Ley N° 20.713, de Presupuesto del Sector Público para el año 2014 y Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la Ley 20.713, de Presupuesto del Sector Público para el año 2014, ha impuesto la obligación de formalizar mediante la celebración de los convenios respectivos convenios que deberán acordarse entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Fundación de la Familia, FUNFA, persona jurídica de derecho privado sin fines de lucro, para la transferencia de recursos de SERNAM deberá efectuar a la citada entidad, las que se destinarán al financiamiento de las actividades, programas y funcionamiento de dicha Fundación a desarrollarse durante el año 2014.

2. Que, a su vez la citada ley establece que la Fundación de la Familia sólo podrá financiar las actividades, programas y gastos de funcionamiento contemplados en el presente Convenio.

3. Que, la celebración de dicho Convenio requiere de la dictación del correspondiente acto administrativo que le sancione.

**TOMADO RAZON**

**- 6 FEB. 2014**

Contralor General  
de la República  
Subrogante

**RESUELVO:**

Artículo 1°

Apruébese el Convenio de Transferencia de Fondos celebrado con fecha 20 de Diciembre de 2013, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Fundación de la Familia, en virtud del cual las partes acuerdan formalizar las obligaciones cuyo tenor es el siguiente:

**//CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS - SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y FUNDACIÓN DE LA FAMILIA//**



U.T. hora E



En Santiago de Chile, 20 de Diciembre de 2013 entre el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER**, en adelante e indistintamente "SERNAM", representado por su Ministra Directora, doña LORETO ALEJANDRA SEGUEL KING, cédula nacional de identidad N° 9.306.706-1, ambos domiciliados en calle Huérfanos N° 1219, comuna de Santiago, por una parte; y, por la otra, la **FUNDACIÓN DE LA FAMILIA**, en adelante e indistintamente "la Fundación" o "Funfa", y representada por su directora ejecutiva, doña CATALINA CHRISTIANE RECORDÓN MARTIN, ambos con domicilio en calle Providencia N° 1017, Piso 2, comuna de Providencia, se celebra el siguiente convenio de transferencia de fondos:

#### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

La Fundación es una persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, creada en 1990, cuyo objeto consiste en el fortalecimiento de las familias y la promoción de su bienestar social desde un enfoque integral, desarrollar líneas de trabajo en el área de políticas públicas, en especial, la ayuda a las familias más vulnerables socioeconómicamente, de acuerdo a lo señalado en la Ley N° 20.379 que establece el Sistema Intersectorial de Protección Social.

Los estatutos de la Fundación fueron aprobados y su personalidad jurídica fue concedida por Decreto Supremo N° 735 de 1990 del Ministerio de Justicia, publicado en Diario Oficial el 11 de Junio de 1990. Dichos estatutos fueron modificados y dichas modificaciones aprobadas por: a) Decreto Supremo N° 1.722 de 1992, publicado en Diario Oficial el 30 de Enero de 1993; y b) Decreto Supremo N° 452 de 1994, publicado en Diario Oficial el 10 de Marzo de 1994; y c) Decreto Supremo N° 250 de 2006, publicado en Diario Oficial el 4 de febrero de 2006.

Que, por disposición de la Ley N° 20.713 de Presupuesto del Sector Público para el año 2014, se impone la obligación al SERNAM de realizar una transferencia de fondos a la Fundación, con cargo al monto establecido en el presupuesto del SERNAM para el año 2014. Asimismo, la norma aludida ha impuesto a la Fundación la obligación de emplear dichos recursos, sólo a las finalidades que se indican en el presente instrumento en los términos que se expresan en las cláusulas que siguen.

#### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

Por este acto, las partes comparecientes, de acuerdo a sus respectivas atribuciones, objetivos y metas, manifiestan la intención de otorgarse mutua colaboración en la administración e implementación del *Programa Vida Saludable en Familia*.

#### **CLÁUSULA TERCERA: MARCO REGULATORIO**

Para la transferencia de recursos e implementación del programa por parte de la Fundación, las partes se registrarán por:

- a) El presente Convenio de Transferencia aprobado por la respectiva Resolución Aprobatoria.



- b) Las Orientaciones Técnicas 2014 del Servicio Nacional de la Mujer para la implementación del "Programa Vida Saludable en Familia".
- c) Acuerdo Operativo 2014, en el cual se establece las áreas estratégicas de coordinación y complementariedad.

#### CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISO DE SERNAM

SERNAM, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley N° 20.713 de Presupuesto para el sector público para el año 2014, por el presente acto e instrumento acuerda formalizar con la Fundación de la Familia, un Convenio que especifica la obligación que la citada Ley ha impuesto al Servicio de transferir a la Fundación, con cargo al monto consultado en el Presupuesto del Servicio Nacional de la Mujer, para el año 2014, que corresponde a la cantidad de **\$1.616.548.000 (mil seiscientos dieciséis millones quinientos cuarenta y ocho mil pesos)** que se destinarán a la implementación del **Programa Vida Saludable en Familia**, así como al funcionamiento de dicha Fundación, en el evento que corresponda a gastos necesarios para el cumplimiento de los objetivos, acciones y metas relacionadas con las actividades consideradas en este convenio. Dichos recursos deberán emplearse sólo para los ítems y en las finalidades que se indican en el presente documento.

ITEM	MONTO ASIGNADO 2014 (\$)
Gastos en personal administrativo***	315.000.000
Gastos en personal operacional***	989.224.100
Gastos en administración	170.000.000
Gastos operacionales/programáticos	138.323.900
Gastos de inversión	4.000.000
<b>TOTAL GASTO</b>	<b>1.616.548.000</b>

\*\*\* Los gastos asignados a los ítems de personal comprenden los haberes y beneficios que la Fundación entrega a sus trabajadores contenidos en los respectivos contratos de trabajo, anexos y modificaciones de los mismos; los bonos provenientes del convenio colectivo y/o desempeño, así como el Manual de Procedimientos vigente en la Fundación u otro instrumento legal que en el futuro lo reemplace; indemnizaciones legales, todo de acuerdo a las regulaciones legales aplicables en la materia. Asimismo, comprende gastos en profesionales expertos en determinadas materias y/o asesorías calificadas siempre que sean necesarias para la ejecución del presente convenio.

#### CLÁUSULA QUINTA: COMPROMISOS DE FUNDACIÓN DE LA FAMILIA:

1. **EJECUCIÓN DEL PROGRAMA:** La Fundación, con el fin de promover la familia como eje principal en el desarrollo de una sociedad de oportunidades, seguridades y valores, ejecutará el **Programa Vida Saludable en Familia**, el cual tiene por objetivo promover los factores protectores de familias en contextos





de vulnerabilidad social mediante ciclos de trabajo orientados al desarrollo socio-familiar.

El **Programa Vida Saludable en Familia**, tiene 4 componentes y sus actividades y metas para el año 2014 son:

<b>PROGRAMA VIDA SALUDABLE EN FAMILIA</b>	<b>ACTIVIDADES</b>	<b>METAS</b>	<b>PLAZOS</b>	<b>VERIFICADORES</b>
Este programa se lleva a cabo mediante 04 componentes, los cuales se detallan a continuación.	Las vinculados a los 04 componentes del programa Vida Saludable en Familia.	17.000 Usuarios participan activamente y están vinculados a la Fundación.  6.800 Usuarios evaluados a partir de "Ficha de Desarrollo Socio-Familiar".  4.500 familias participan activamente y están vinculadas a la Fundación.	<b>Enero-Diciembre 2014</b>	<b>Informes semestrales que incluyen:</b>  -Caracterización de las familias a partir de Ficha Familiar.  -Encuesta de satisfacción de participantes.  -Cobertura en cuanto a cantidad de participantes y variación porcentual (usuarios y familias). -Informes de grupos de discusión. -Registro de "Fichas de Desarrollo Socio-Familiar" aplicadas por usuario.
<b>COMPONENTE 1: DESARROLLO SOCIO-FAMILIAR.</b>				



<b>Objetivo:</b> Desarrollar habilidades socio-familiares, fortaleciendo los vínculos familiares y los lazos de solidaridad en la comunidad.  Línea de trabajo transversal que se articula a partir del trabajo directo con familias.	Espacios regulares de formación y orientación familiar.	52 Talleres de formación y orientación familiar.  104 Módulos de formación familiar.	<b>Enero-Diciembre 2014</b>	-Encuestas de satisfacción y/o grupos de discusión.  -Cobertura en cuanto a cantidad de participantes y variación porcentual.  -Evaluación pre y post en Ficha de Desarrollo Socio-Familiar.  -Costos de implementación de programa per cápita.
	Encuentros Familiares, entendidos como acciones que promueven la integración familiar.	130 Encuentros familiares. 104 eventos recreativos familiares.		
	Acciones que difundan y posicionen el quehacer institucional en el medio familiar, comunitario y local.	130 Acciones de información y difusión.		
	Atención individual y familiar.	13 Centros Familiares realizan atención individual y familiar		



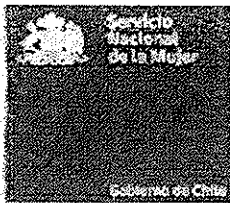


<b>COMPONENTE 2: ACTIVIDAD FÍSICA.</b>					
<p>Tiene por objetivo potenciar el bienestar físico en los integrantes de la familia, a partir del acceso a espacios en los que se incentiva la práctica deportiva regular.</p>	<p>Talleres deportivos recreativos para niños, jóvenes, mujeres, adultos y adulto mayor.</p>	<p>130 Talleres deportivos recreativos.</p>	<p><b>Enero-Diciembre 2014</b></p>	<p>Encuestas de satisfacción y/o grupos de discusión.</p>	
	<p>Talleres Fútbol Calle, orientados a jóvenes, hombre y mujeres mayores de 18 años.</p>	<p>26 Talleres de Fútbol Calle.</p>		<p>Cobertura en cuanto a cantidad de participantes y variación porcentual.</p>	
	<p>Talleres de Boccias, orientados a generar espacios de integración para personas con necesidades especiales.</p>	<p>08 Talleres de Boccias.</p>		<p>Costos de implementación de programa per cápita.</p>	
	<p>Eventos, encuentros y campeonatos deportivos en donde se potencia exclusivamente la actividad física y la práctica regular.</p>	<p>144 Acciones deportivas, encuentros y campeonatos deportivos.</p>			
	<p>Eventos, encuentros y campeonatos deportivos en donde se potencia la práctica deportiva de Fútbol Calle.</p>	<p>130 Campeonatos, ligas y encuentros de Fútbol Calle</p>			



	Acciones de capacitación y coordinación de Fútbol Calle que buscan potenciar el trabajo de los distintos talleres que forman parte de la red. Desde los espacios de formación y promoción, tales como: módulos, capacitaciones y/o reuniones temáticas.	39 Acciones de capacitación y coordinación Fútbol Calle.		
	Eventos deportivos que potencian la participación de los miembros de la familia en la actividad física.	104 Eventos deportivos familiares.		
	Acciones estacionales y particulares orientadas a promover el deporte en distintos grupos.	130 Módulos y Clínicas Deportivas.		
<b>COMPONENTE 3: ACCIÓN CULTURAL.</b>				
Tiene por objetivo difundir la cultura desde sus distintas manifestaciones en territorios	Talleres artísticos culturales para todos los grupos etarios.	78 Talleres artísticos culturales.	<b>Enero-Diciembre 2014</b>	Encuestas de satisfacción y/o de grupos de discusión.  Cobertura en cuanto a cantidad





<p>en que el acceso y participación es limitado.</p>				<p>de participantes y variación porcentual.</p>
	<p>Talleres Teatro RM, como espacios formativos grupales orientados a niños y adultos que buscan promover el teatro como una herramienta de desarrollo personal y familiar.</p>	<p>09 Talleres de Teatro</p>		<p>Costos de implementación de programa per cápita.</p>
	<p>Salidas Familiares a: <b>Museos.</b> <b>Teatros.</b> <b>Parques.</b> <b>Vida al Aire Libre.</b></p>	<p>130 Acciones de acceso, paseos, visitas y salidas culturales.</p>		
	<p>Muestras Culturales que exhiben los aprendizajes adquiridos en talleres.</p>	<p>78 Muestras y eventos culturales.</p>		
	<p>Muestras Culturales de carácter familiar.</p>	<p>78 Muestras familiares artístico-culturales.</p>		
	<p>Acciones estacionales y particulares orientadas a promover la</p>	<p>104 Módulos y clínicas artístico-culturales.</p>		







	cultura en distintos grupos.			
<b>COMPONENTE 4: ESPACIOS VERDES Y ALIMENTACIÓN SALUDABLE.</b>				
Tiene por objetivo promover la recuperación de espacios públicos y educativos que apunten al desarrollo de hábitos saludables, desde una perspectiva familiar y comunitaria.	Talleres que promuevan la Alimentación Saludable.	39 Talleres de Alimentación Saludable.	<b>Enero-Diciembre 2014</b>	Encuestas de satisfacción y/o grupos de discusión. Cobertura en cuanto a cantidad de participantes y variación porcentual. Costos de implementación de programa per cápita.
	Talleres que incentiven el uso y desarrollo de huertos familiares.	13 Talleres de Huertos Familiares.		
	Encuentros Saludables que generen espacios de conocimiento en las familias.	104 Encuentros de Vida Saludable.		
	Acciones de recuperación de espacios públicos desde una perspectiva medioambiental	65 Acciones de recuperación de áreas verdes.		
	Acciones estacionales y particulares orientadas a promover la vida saludable, el cuidado del medioambiente y el conocimiento de la naturaleza en distintos grupos.	104 Módulos y Clínicas de alimentación saludable, Huertos y medioambiente		





## **2. ENTREGA DE INFORMES:**

- a) La Fundación entregará a SERNAM un informe a nivel consolidado de las remesas, gastos efectuados y ejecución presupuestaria, durante el mes de Enero de 2015.
- b) La Fundación deberá enviar al Departamento de Administración y Finanzas de SERNAM, informes mensuales pormenorizados de los gastos efectuados en el mes anterior, dentro de los primeros cinco días hábiles del mes siguiente al que se hubiese efectuado la inversión o gasto correspondiente, con el objeto de obtener mayor agilidad en la revisión de la rendición de cuentas y de la entrega oportuna de los recursos dentro de los plazos señalados precedentemente.

Los informes mensuales señalados precedentemente deberán documentarse de acuerdo a lo establecido en la Resolución Nº 759 de 2003, de la Contraloría General de la República, o a la norma que la reemplace; para tales efectos, se deberá adjuntar los ejemplares originales de la documentación de respaldo de las rendiciones efectuadas por la Fundación.

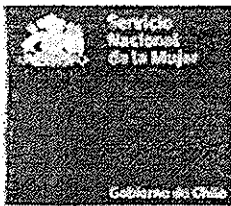
- c) La Fundación deberá publicar en su página web información trimestral sobre sus estados financieros y una memoria anual año 2014 de sus actividades, proyectos y programa incluyendo su balance y estado financiero, del que se sugiere su auditoría.
- d) La Fundación de la Familia deberá entregar dos informes operativos consolidados a nivel nacional y regional, el primero de ellos el 30 de Junio y el segundo el 31 de diciembre de 2014. A su vez, deberá facilitar al SERNAM nacional y sus sedes regionales, toda la información requerida respecto a la distribución financiera a sus centros familiares, en el contexto del proceso CHILEINDICA (Sistema de Información Territorial para las Regiones de Chile).

## **CLÁUSULA SEXTA: TRANSFERENCIAS Y RENDICIONES DE CUENTAS:**

SERNAM, transferirá los recursos a la Fundación de la Familia, mediante cheque girado o transferencia electrónica bancaria a nombre de la Fundación.

Dichos recursos serán traspasados a la Fundación en dos cuotas, en los plazos que a continuación se indican y para lo cual la Fundación mantendrá una única cuenta corriente bancaria al efecto:

- a) Una primera cuota de M\$808.274 (ochocientos ocho millones doscientos setenta y cuatro mil pesos) equivalente al 50% del monto total de la transferencia, una vez que:
  - i. La Resolución que aprueba el presente Convenio se encuentre totalmente tramitada, y
  - ii. La Fundación haya entregado la rendición de la totalidad de los recursos transferidos por el SERNAM, para la ejecución del mismo programa, durante el año 2013.
- b) Una segunda cuota de M\$808.274 (ochocientos ocho millones doscientos setenta y cuatro mil pesos) equivalente al 50% restante del monto total de la transferencia, la que será traspasada los primeros 23 días hábiles del mes de julio de 2014: previa entrega de la rendición de cuentas del monto correspondiente a la letra a) de ésta



cláusula y publicada la memoria anual 2013 de sus actividades, proyectos y programa incluyendo su balance y estado financiero en su página Web.

La Fundación se obliga a efectuar la rendición de cuentas de la primera cuota, establecida en la letra a) de la cláusula anterior, dentro de los primeros 5 días hábiles del mes de julio de 2014.

Asimismo, se obliga a efectuar la rendición de cuentas de la segunda cuota, establecida en la letra b) de la cláusula anterior, dentro de los primeros 5 días hábiles del mes de enero de 2015.

En ambas oportunidades, de no haber utilizado el total de los recursos, en igual plazo, la Fundación se obliga a acompañar los comprobantes financiero-contables que permitan acreditar la existencia de la cuenta respectiva de los recursos no ejecutados.

SERNAM, a través del Departamento de Administración y Finanzas, deberá revisar a más tardar dentro del plazo de diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la última de las rendiciones de cuentas presentadas por la Fundación de las cuotas a) y b) señaladas en la cláusula precedente. En caso de detectar errores u omisiones, SERNAM comunicará por correo electrónico a la Fundación de estas observaciones, la que tendrá el plazo de cinco (5) días hábiles desde la fecha de su recepción para subsanarlas y entregar las correcciones al Servicio, el que deberá revisarlas dentro del plazo de cinco (5) días hábiles siguientes para la fecha de recepción.

En caso que la Fundación no subsane las observaciones señaladas, SERNAM tendrá por rechazadas las rendiciones de cuentas en lo no subsanado oportunamente.

La aprobación y/o rechazo final de las rendiciones de cuentas será comunicada por SERNAM a la Fundación, mediante correo electrónico dentro del plazo de tres (3) días hábiles siguientes al término del plazo de revisión antes citado.

Todo remanente de recursos no ejecutados, observados y/o no rendidos en conformidad a lo expresado en los párrafos precedentes, deberán ser reintegrados por la Fundación a SERNAM, dentro del plazo de diez (10) días hábiles siguientes al requerimiento de reintegro efectuado por el Servicio mediante carta certificada remitida al domicilio de la Fundación, con posterioridad a la comunicación efectuada sobre aprobación y/o rechazo final de las rendiciones de cuentas.

Lo anterior, sin perjuicio de las facultades de fiscalización que al efecto le correspondan a la Contraloría General de la República.

Las rendiciones de cuentas de los recursos transferidos y que sean destinados a la ejecución del presente convenio, deberán efectuarse conforme a las instrucciones impartidas por la Contraloría General de la República y en especial, a la Resolución N° 759 de 2003, o a la norma que la reemplace; y a los procedimientos que al efecto establezca SERNAM, en todo lo que no sea contrarios a la primera.

## **CLÁUSULA OCTAVA: COMPROMISOS ADMINISTRATIVOS**

**1. MODIFICACIONES DE CONVENIO:** Una eventual modificación al presente convenio, deberá realizarse con acuerdo de las partes y, en conformidad al procedimiento siguiente:



- a) Solicitud fundada de la máxima autoridad de la Fundación correspondiente dirigida a la Unidad Técnica.
- b) Revisión y aprobación de la solicitud por parte de la Unidad Técnica responsable. En el caso que la modificación sea presupuestaria, requerirá además revisión y aprobación del Encargado de Administración y Finanzas.
- c) Redacción de la modificación de Convenio por parte de Fiscalía.
- d) Firma de las partes.
- e) Resolución aprobatoria de la Ministra Directora.

En el caso de incremento o rebaja de presupuesto por parte de SERNAM, no se requerirá la solicitud fundada por parte de la entidad ejecutora, siguiendo en todo lo demás, el procedimiento indicado.

**2. ACTIVO FIJO:** La Fundación deberá mantener a disposición de SERNAM un inventario actualizado de los bienes adquiridos con cargo a los fondos transferidos en virtud del presente convenio, en conformidad al Manual de Activo Fijo de SERNAM.

**3. UNIDADES TÉCNICAS:** Las partes que suscriben este Convenio se comprometen a actuar coordinadamente respecto de la ejecución del Programa financiado con los recursos transferidos, con la finalidad de propender a la más eficaz y eficiente utilización de éstos.

El seguimiento y apoyo de las Orientaciones Técnicas y del Acuerdo Operativo 2014, estará a cargo de una Mesa Nacional de Trabajo integrada por representantes de la Fundación y SERNAM, designadas por ambas Instituciones, quienes sostendrán reuniones periódicas, a fin de evaluar el cumplimiento de los compromisos señalados en los antedichos documentos.

Por este acto la autoridad del Servicio designará como contraparte técnica del SERNAM, a la Jefatura del Departamento de Desarrollo Regional y Coordinación Intersectorial, o la persona a quien ella designe y que estime pertinente para estos efectos. Por su parte, la Fundación designa como contraparte técnica a la Directora de Programas o a quien esta delegue para tal efecto.

**4. SUBCONTRATACIÓN:** Las partes dejan constancia que por este acto el SERNAM no contraerá obligación alguna de carácter laboral o previsional respecto del personal dependiente de la Fundación, estableciéndose expresamente que SERNAM subvenciona el Programa de la Fundación y no encarga la ejecución de una obra o servicio ajeno para que se ejecute para SERNAM, por lo que las personas que la Fundación contrate dependen únicamente de ésta, en tanto, SERNAM no mantiene vínculo contractual alguno con dichas personas, y no tendrá responsabilidad alguna respecto de ellos, sean de carácter civil, laboral o de cualquier otra naturaleza. La Fundación se obliga a proporcionar toda la información que SERNAM requiera con ocasión de la celebración y ejecución del presente convenio.



- 5. DIFUSIÓN:** La Fundación se compromete a visualizar la imagen de SERNAM en las actividades que tengan relación con los programas de SERNAM y/o participación de sus usuarias.

#### **CLÁUSULA NOVENA: VIGENCIA**

El presente convenio entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo aprueba y hasta que se cumplan a cabalidad la totalidad de las obligaciones que derivan de él. Sin perjuicio de ello, y con el fin de dar continuidad al programa y al funcionamiento de la Fundación, en el evento que correspondan a gastos necesarios para el cumplimiento de los objetivos, acciones y metas relacionados con el Programa Vida Saludable en Familia considerados en este convenio, las actividades se comenzarán a realizar a partir del 01 de enero de 2014 y no podrán exceder del 31 de diciembre de 2014.

Sin embargo, queda establecido que no se transferirán recursos hasta la total tramitación del acto administrativo que aprueba el presente convenio.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: PERSONERÍAS**

La representación con la que comparece doña CATALINA CHRISTIANE RECORDON MARTIN, para representar a la Fundación en su calidad de Directora Ejecutiva, consta en acta de sesión extraordinaria del Directorio de la Fundación, celebrada el 15 de abril de 2010, reducida a Escritura Pública con la misma fecha ante el Notario Público Titular de la Décimo Séptima de Santiago, don Jaime Morandé Orrego.

La representación con la que comparece doña LORETO SEGUEL KING por el Servicio Nacional de la Mujer, consta del acto de su designación como Ministra Directora, dispuesta por el Decreto Supremo N° 378 de 22 de abril de 2013, del Ministerio del Interior.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas han estimado innecesaria la inserción de los documentos que dan cuenta de sus respectivas designaciones en el presente instrumento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: DOMICILIO**

Las partes declaran que fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago para todos los efectos legales.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: EJEMPLARES:** El presente Convenio se firma en cuatro ejemplares quedando dos de ellos en poder de cada una de las partes. **LORETO SEGUEL KING/MINISTRA DIRECTORA SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER /CATALINA RECORDÓN MARTIN DIRECTORA EJECUTIVA/FUNDACIÓN DE LA FAMILIA.**





**Artículo 2°** Instrúyase a la Jefatura del Departamento de Administración y Finanzas, a realizar todos los actos que en derecho corresponden para transferir los recursos involucrados en el Convenio que mediante esta Resolución se aprueba; en la forma y en los plazos señalados en el Convenio.



**Artículo 3°** La transferencia de recursos para la ejecución del programa objeto del Convenio aprobado por el presente acto administrativo, correspondiente a la suma de M\$1.616.548 (mil seiscientos dieciséis millones quinientos cuarenta y ocho mil pesos), se imputa a la Partida 21, Capítulo 04, Programa 01, Subtítulo 24, ítem 01, Asignación 028, glosa 06, del Presupuesto del Servicio Nacional de la Mujer, del año 2014.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, TOMESE DE RAZÓN Y COMUNÍQUESE**

  
**LORETO SEGUEL KING**  
**MINISTRA DIRECTORA**  
**SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER**

  
**VPM/MJD/CBG/BRV/ARS/CTK**

**Distribución**

Dirección  
Subdirección  
Fiscalía  
Desarrollo Regional y Coordinación Intersectorial  
Depto. de Administración y Finanzas  
FUNFA  
Oficina de Partes